**INVITACIÓN PÚBLICA**

**No 005**

**PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART. 5° DECRETO 092 DE 2017.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, ESTA INTERESADO EN REALIZAR EN ASOCIO CON UNA ESAL, QUE APORTE EL 30% O MÁS DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCEROS IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER COMPETENCIAS CIUDADANAS DE LOS HABITANTES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***

1. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Avenida Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 7°

Avenida Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 7°

erick,galeano@cundinamarca.gov.co

fanny.zamora@cundinamarca.gov.co

1. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR (CUANDO APLIQUE).

***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCEROS IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER COMPETENCIAS CIUDADANAS DE LOS HABITANTES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente Convenio se ampara dentro de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Con fundamento en los artículos 4º y 5° del Decreto 092 de 2017, los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el 2 inciso del artículo 355 de la constitución política de Colombia celebran la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares salvo lo previsto en el presente decreto y el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad  sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo*[*96*](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186#96)*de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

El el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*. “Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común*”.

La Secretaría de Gobierno atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de contratación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución CONJUNTA del convenio.

En concordancia con el artículo 355 de la C.N y el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, por lo que la entidad pública para la celebración del convenio debe verificar los siguientes aspectos:

1. **Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:**
2. **Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para**

**cumplir con el objeto del contrato:**

1. **Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos:**
2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

**CINCO (5) MESES.**

1. **PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ASOCIADOS:**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), interesadas en asociarse con el Departamento de Cundinamarca en el desarrollo del proyecto descrito, y que a través de certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal se comprometan a aportar el 30% o más del valor descrito del proyecto.

Deberán manifestar su intención de participar a través de carta suscrita por el representante legal en las direcciones electrónicas y físicas descritas.

1. EL CRONOGRAMA PARA LA MANIFESTACIÓN.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA | 12 DE JUNIO DE 2019 | Página Web Secretaria de Gobierno. |
| PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROYECTO EN EL APORTE INDICADO  | DEL 12 DE JUNIO AL 14 DE JUNIO DE 2019. | Secretaria de Gobierno, Callea 26 N° 51-53. Piso 7°. |

**APORTE DEPARTAMENTO:** **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS** **M/CTE (314.866.900)** **)**

**APORTE ESTIMADO ASOCIADO:** **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS DE PESOS (96.083.100)**

:

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:**

El convenio permitirá articular las acciones cargo de la Secretaría de Gobierno en el marco de su misionalidad en la estrategia de previsión, prevención, así como de otras situaciones a través de las cuales otros actores vulnerables afectan la convivencia y seguridad ciudadana, atendiendo los siguientes criterios:

* Fortalecer competencias ciudadanas mediante la implementación de una (1) estrategia de convivencia y cultura ciudadana en los municipios beneficiados de Cundinamarca.
* Determinar las características sociodemográficas y comportamentales de los cundinamarqueses para el fortalecimiento de la política pública de cultura ciudadanía.
* Implementar estrategias culturales, artísticas y didácticas para el desarrollo de competencias ciudadanas de los Cundinamarqueses.
* Coordinar la ejecución de una (1) estrategia de cultura ciudadana en los municipios beneficiados de Cundinamarca con la implementación de actividades lúdico-pedagógicas con la metodología diseñada por el Asociado previa aprobación de la Secretaría de Gobierno
* Se atenderán los siguientes productos y actividades. :

Componente 1: Diagnóstico de la población objeto del proyecto

Determinar las características sociodemográficas y comportamentales de los cundinamarqueses para el fortalecimiento de la política pública de cultura ciudadanía.

* + Diseñar un (1) instrumento de medición para la realización del análisis multivariado.
	+ Realizar la identificación de las características sociodemográficas y comportamentales con una muestra de cuatro mil (4.000) personas de la población residente de los municipios beneficiados.
	+ Consolidar y elaborar la base de datos con las variables sociodemográficas y comportamentales para el fortalecimiento de la política pública de cultura ciudadanía.
	+ Realizar un (1) análisis descriptivo multivariado para la comprensión de los fenómenos sociodemográficos y comportamentales que intervienen en la cultura ciudadana cundinamarquesa.

Componente 2: Formación en Competencias Ciudadanas

Implementar estrategias culturales, artísticas y didácticas para el desarrollo de competencias ciudadanas de los cundinamarqueses.

* + Intervención de quince (15) espacios públicos (Municipios) para la promoción de una cultura ciudadana, mediante la formación desde un enfoque territorial mediante el juego y el arte como acciones simbólicas para la Convivencia y la Paz. [[1]](#footnote-1)
	+ Sensibilización de los comportamientos contrarios y favorables a la convivencia desde el Código de Policía Nacional, a través de la entrega de treinta mil (30.000) momentos dulces para la convivencia. (dulces de la convivencia). Para la sensibilización se dará uso del bus interactivo de Cultura Ciudadana propiedad de la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca. [[2]](#footnote-2)
	+ Capacitación en Estrategias de Formación en Cultura Ciudadana con enfoque territorial dirigida para funcionarios de las alcaldías de los municipios beneficiados con una duración de dos (2) horas cada una.
	+ Elaboración de un (1) video de sensiblización que evidencie las intervenciones realizadas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo**  | **Meta**  | **Producto**  | **Actividad**  |
| **Objetivo 1.** Determinar las características sociodemográficas y comportamentales de los cundinamarqueses para el fortalecimiento de la política pública de cultura ciudadanía. | **Meta 1.** Elaborar un (1) documento de análisis descriptivo multivariado para la comprensión de los fenómenos sociodemográficos y comportamentales que intervienen en la cultura ciudadana cundinamarquesa. | **Prod 1.1**. Diagnóstico | Estructurar la estrategia de implementación del proyecto y Diseñar un (1) instrumento de medición para la realización del análisis multivariado |
| Realizar la identificación de las características sociodemográficas y comportamentales de los municipios beneficiados |
| **Prod 1.2**. Caracterización de la población | Consolidar y elaborar la base de datos con las variables sociodemográficas y comportamentales para el fortalecimiento de la política pública de cultura ciudadanía.  |
| **Prod 1.3.** Estudio de análisis multivariado  | Realizar un (1) análisis descriptivo multivariado para la comprensión de los fenómenos sociodemográficos y comportamentales que intervienen en la cultura ciudadana cundinamarquesa. |
| **Objetivo 2.** Implementar estrategias culturales, artísticas y didácticas para el desarrollo de competencias ciudadanas de los Cundinamarqueses. | **Meta 2.** Intervenir quince (15) espacios públicos (Municipios) para la promoción de una cultura ciudadana, mediante la formación desde un enfoque territorial mediante el juego y el arte como acciones simbólicas para la Convivencia y la Paz. | **Prod 2.1**. Documentación audiovisual de las 15 Intervenciones lúdico artísticas de Cultura Ciudadana. | Intervenir quince (15) espacios públicos (Municipios) para la promoción de una cultura ciudadana. |
| **Prod 2.2**  Evidencias fotográficas de la sensibilización.  | Sensibilización de los comportamientos contrarios y favorables a la convivencia desde el Código de Policía Nacional. |
| **Prod 2.3**  Evidencias fotográficas de la capacitación.  | Capacitación en Estrategias de Formación en Cultura Ciudadana con enfoque territorial dirigida para funcionarios de las alcaldías. |
| **Prod 2.4**  Elaboración de un (1) video de sensibilización que evidencie las intervenciones realizadas. |
| **Prod 2.5**  Informe de ejecución |

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
2. **DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
3. Facilitar la comunicación con las autoridades locales, instituciones departamentales y sociedad civil lo necesario para el pleno desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Promover la realización de reuniones de seguimiento para el pleno desarrollo del objeto del convenio.
5. Efectuar el aporte, según la forma una vez perfeccionado el presente convenio.
6. Aportar y consignar los recursos económicos de conformidad con lo establecido en el presente estudio.
7. Designar al supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y demás obligaciones que surjan con motivo de este.
8. Suscribir a través del supervisor el acto de inicio.
9. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación.
10. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del Convenio.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.}
12. **DEL ASOCIADO**
13. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades y componentes descritos en el presente estudio, alcance y cuadro anexo, teniendo en cuenta las características técnicas de cada uno, así como el costeo y actividades establecido para cada componente.
14. Destinar rigurosamente el aporte económico del Departamento para los fines previstos en el objeto establecido.
15. Cumplir con la contrapartida, la cual será en efectivo y dispuesta en la cuenta abierta para el proyecto, girados en la misma proporción de los desembolsos del Departamento.
16. Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria para el uso exclusivo de los recursos del Convenio y presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, certificación expedida por la correspondiente entidad financiera, en la que conste número de cuenta y fecha de apertura. En dicha cuenta serán consignados los aportes de carácter departamental y los de la ESAL.
17. Suministrar los recursos humanos y técnicos para atender las necesidades que se presenten con relación a sus compromisos en el marco del convenio para los municipios priorizados por la Secretaria de Gobierno lugares donde se desarrollarán las jornadas, personal que deberá ser conforme a la propuesta presentada.
18. Suministrar el personal y demás insumos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas, lo anterior con ocasión al convenio. Y conforme a la propuesta presentada por la ESAL.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de que pudieran presentarse.
20. Responder y garantizar la calidad técnica del objeto de presente convenio.
21. Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
22. Dar aviso oportuno a las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del convenio.
23. Garantizar la realización de las jornadas en las zonas aptas para la prestación de servicios establecidas por el DEPARTAMENTO en los municipios de la actividad a desarrollar .
24. Garantizar que las hojas de vida del talento humano aprobado para la ejecución del convenio, reposen en carpetas con los respectivos soportes a fin de que esté disponible para revisión por el profesional del equipo de apoyo a la supervisión.
25. Entregar los soportes fotográficos, filmográficos, planillas de recibo de los elementos de las jornadas, planillas de satisfacción de las jornadas de capacitación.
26. Cumplir con las obligaciones y actividades que se deriven del objeto y alcance del convenio, las establecidas en el Alcance previsto en los estudios previos y las contenidas en la propuesta y el anexo técnico presentados por la ESAL documentos que hacen parte integral del convenio.
27. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con los terceros.
28. Cumplir con el objeto y las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Convenio.
29. Presentar al supervisor todos los gastos, contratos y soportes generados en el desarrollo del Convenio con el fin de ejercer las supervisión del mismo y realizar su publicación en el SECOP II
30. Cualquier cambio en las características técnicas de los elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas deberá ser coordinado con el supervisor del convenio de asociación, contar con su aprobación y deberá ser manifestado por escrito.
31. Garantizar que el talento humano cumpla con las funciones, tiempo de dedicación y demás condiciones establecidas para el desarrollo del objeto contractual conforme al numero indicado en la propuesta
32. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
33. **OBLIGACIONES CONJUNTAS**
34. Velar por una buena comunicación y cooperación entre ambas instituciones.
35. Preservar la integridad y la confidencialidad de los datos, información y recursos aportados en el desarrollo del objeto del convenio.
36. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad.
37. Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente Convenio.
38. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto el Convenio.
39. Entregar el aporte para la suscripción de este convenio de conformidad con los establecido en la cláusula cuatro del presente convenio.
40. Convocar de manera extraordinaria al comité técnico dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento por alguna de las partes hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio para decidir sobre ello.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato, es decir, el tiempo en el cual el contratista se compromete a la entrega de los elementos objeto del contrato será de Tres (03) meses para la entrega de los elementos de que trata el objeto contractual.

**FORMA DE PAGO:**

El Departamento de Cundinamarca realizará el desembolso del aporte del Departamento al presente convenio al asociado de la siguiente forma:

El Departamento de Cundinamarca, efectuará el aporte que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE**  así:

1. Pagos parciales conforme a la ejecución y realización de las JORNADAS en cada municipio, previo informe de supervisión y b) Ultimo pago que no podrá ser inferior al 10% del valor del aporte a la suscripción del acta de liquidación.  **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESAL para cada desembolso del aporte del **DEPARTAMENTO** deberá acreditar además de lo contenido en esta cláusula, encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, a través del revisor fiscal o representante legal de la entidad, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del presente convenio de asociación como requisito para el giro de cada uno de los aportes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
2. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo en las siguientes direcciones:

**De manera física: en la calle 26 número 51-53 de la torre central piso 7°.**

1. Los espacios municipales, permisos, sonido, tarima, entre otros aspectos logísticos serán gestionados por la Secretaría de Gobierno con las alcaldías municipales, para garantizar la coordinación y la visibilización de la entidad a nivel territorial. [↑](#footnote-ref-1)
2. La Secretaria de Gobierno otorgará el permiso para el desplazamiento del Bus Interactivo a los municipios beneficiados y se hará responsable del mantenimiento, gasolina o Diesel, peajes, y conductor. [↑](#footnote-ref-2)